

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EDUARDO WEYMANN
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EL MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y ALIMENTACION

Lic. Jorge Escoto Marroquín
Ministro de Agricultura
Ganadería y Alimentación

Lic. J. Luis...
SECRETARIO GENERAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

(E-669)—14—octubre

MINISTERIO DE GOBERNACION

se acuerda aprobar los estatutos y reconocer la personalidad jurídica de la FUNDACION CALVARIO INTERNACIONAL.

ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 1445-2002

Guatemala, 18 de septiembre del año 2002

El Ministro de Gobernación,

CONSIDERANDO:

Que la FUNDACIÓN CALVARIO INTERNACIONAL, por medio del señor Randall Lynn Darby, solicitó a este Ministerio con fecha tres de diciembre del año dos mil uno, la aprobación de estatutos y el reconocimiento de la personalidad jurídica.

CONSIDERANDO:

Que los instrumentos públicos en que consta el acto de fundación llenan los requisitos legales exigidos y contándose con la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica de este Ministerio y Visto Bueno de la Procuraduría General de la Nación, es procedente emitir la disposición ministerial correspondiente.

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 194 incisos a) y b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 15 inciso 2º, 20 y 21 del Código Civil, Decreto Ley número 106: 27 literal m) y 36 literal b) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala y, con base en lo preceptuado en el Acuerdo Gubernativo número 515-93, de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y tres, que regula la Inscripción de Asociaciones Civiles.

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Aprobar los estatutos y reconocer la personalidad jurídica de la FUNDACIÓN CALVARIO INTERNACIONAL, la que se regirá conforme a las normas contenidas en la ley y en los instrumentos públicos números veinte y veintidós, de fechas diecinueve de abril del año dos mil uno y ocho de abril del año dos mil dos, ambos autorizados en la ciudad de Guatemala, por el Notario Oscar Eugenio Rivera Nuila.

ARTICULO 2º. La Fundación queda sujeta a la supervisión del Estado, y debe vigilar porque los bienes de la misma se empleen conforme a lo establecido en sus fines.

ARTICULO 3º. Para la ejecución de cualquier proyecto o programa de los contemplados dentro de sus fines, la FUNDACIÓN CALVARIO INTERNACIONAL, deberá contar con la autorización previa de la entidad gubernamental correspondiente.

ARTICULO 4º. El presente Acuerdo empezará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE.

DR. JOSE ADOLFO REYES CALDERON
MINISTRO DE GOBERNACION

Lic. Efraim...
Vice-ministro de Gobernación

(213566-4)—14—octubre

PUBLICACIONES VARIAS



MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO

ACTA NUMERO 135-2002 PUNTO NOVENO

El Infrascrito Secretario Municipal de Quetzaltenango CERTIFICA: haber tenido a la vista el libro respectivo en el que se encuentra el punto NOVENO del acta número CIENTO TREINTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL DOS de sesión ordinaria realizada por el Honorable Concejo Municipal de Quetzaltenango el día veintinueve de Agosto del año dos mil dos y el que copiado literalmente, dice: "NOVENO: se entra a conocer el oficio número Ref:DA/002/EMAX/326 del Ingeniero RIGOBERTO NIMATUJ Coordinador General de Emax exponiendo que en el acuerdo de creación de la Empresa Municipal de Agua "AGUAS DE XELAJÚ" denominación utilizada tanto en el Reglamento Orgánico como en el Reglamento Interno e inscrita en la Superintendencia de Administración Tributaria de esta manera, pero por razones de gramática en el nombre existe redundancia motivo por el cual solicita sea emitido el acuerdo municipal correspondiente y sea corregida a EMPRESA MUNICIPAL "AGUAS DE XELAJÚ" para ser publicada en el Diario Oficial y actualizar la inscripción de la Empresa a la SAT. CONSIDERANDO: que en el numeral II del punto DÉCIMO PRIMERO del acta número CIENTO CUARENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL de sesión ordinaria realizada por el Honorable Concejo Municipal el día veinticinco de Septiembre del año dos mil se acordó constituir la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA -"AGUAS DE XELAJÚ" del Municipio de Quetzaltenango y el cual fue publicado en el Diario Oficial el dieciocho de Octubre del año dos mil. CONSIDERANDO: que en acuerdo contenido en el punto TERCERO del acta CIENTO OCHENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL de sesión ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal con fecha catorce de Diciembre del año dos mil se aprobó el REGLAMENTO ORGANICO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA "AGUAS DE XELAJÚ". CONSIDERANDO: que en el punto DÉCIMO TERCERO del acta número OCHENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL UNO de sesión celebrada por este Cuerpo Colegiado con fecha siete de junio del año dos mil uno se aprobó el Reglamento Interno de la Empresa Municipal del Agua "AGUAS DE XELAJÚ". CONSIDERANDO: que la solicitud presentada por el Ingeniero RIGOBERTO NIMATUJ Coordinador de Emax se encuentra ajustada a la realidad y por ello procede dictar el acuerdo correspondiente. Sometido a consideración y luego de la deliberación correspondiente el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL por unanimidad ACUERDA: I) ampliar y modificar el numeral II del punto DÉCIMO PRIMERO del acta número CIENTO CUARENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL de sesión ordinaria realizada por el Honorable Concejo Municipal el día veinticinco de Septiembre del año dos mil, en el sentido siguiente: que se modifica el nombre de Empresa Municipal del Agua "AGUAS DE XELAJÚ" por el de EMPRESA MUNICIPAL "AGUAS DE XELAJÚ". II) ordenar al Ingeniero RIGOBERTO NIMATUJ Coordinador de Emax actualizar la inscripción ante la Superintendencia de Administración Tributaria S.A.T.; y III) el presente acuerdo entra en vigor ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.(FS) LIC. RIGOBERTO QUEMÉ CHAY, ALCALDE MUNICIPAL, firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal. ENRIQUE SARMIENTO CHÁVEZ, SECRETARIO MUNICIPAL. Se ven los sellos respectivos.

Y para remitir a donde corresponde extendiendo, sello y firma la presente certificación debidamente confrontada con su original en una hoja útil de papel bond con membrete de la Municipalidad quetzalteca. En la ciudad de Quetzaltenango a los tres días del mes de Septiembre del año dos mil dos.

ENRIQUE SARMIENTO CHÁVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

VISTO BUENO:

LIC. RIGOBERTO QUEMÉ CHAY
ALCALDE MUNICIPAL



(213566-4)—14—octubre